



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 321

LA H. SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en las disposiciones contenidas en lo establecido por los Artículos 57 de la Constitución Política del Estado; 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 77 de nuestro Reglamento General, la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, dio inicio a sus trabajos de su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional el día 8 de septiembre del año en curso, con la apertura de su Primer Período Ordinario, mismo que por determinación del Pleno de Diputados fue prorrogado mediante el acuerdo # 89 de fecha 9 del presente mes y año.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con el objeto de dar cumplimiento a los dispositivos legales antes señalados, es necesario decretar formalmente la clausura de este Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional y Legal de esta H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:



DECRETA:

ARTICULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas Clausura, hoy martes 23 de diciembre del año 2014, su Primer Período Ordinario de Sesiones, prorrogado a la fecha, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

D A D O en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIPUTADO PRESIDENTE

HECTOR ZIRAHUEN PASTOR ALVARADO

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADA SECRETARIA

MA. ELENA NAYA MARTINEZ



II. LEGISLATURA DEL ESTADO